

135  
El que se havia acordado foviendo el mismo  
Precio Neto q. anterior<sup>te</sup>. se dio, y qual el q. se  
van Reaudando los R. D<sup>os</sup>: Asi se ha observado  
y observado hasta ahora: Pero encontrandome con  
novedad de haverme pasado un Testimonio, da  
al parecer por Pedro Mexens Benavente En  
maior del Ayuntamiento, con fecha de 4. del corr.<sup>te</sup>, en  
que se dice q. por Cavildo el mismo dia se havia  
Acordado vender el vino al precio de Catorce  
Quartos de Sumbras; me ves en la precision de  
currir a C. S., manifestandole todo lo antecedente  
para q. en observancia, y cumplim<sup>to</sup> de los citados  
R. D<sup>os</sup>, se sirva dar la mas efectiva Disposi  
cion, a fin de q. se arregle el Precio Neto, o Netto  
a que ha de venderse el vino por menor en  
el presente Mes; q. es, y deberen a quel, q. a los Cae  
cheros a de quedarles libre de D<sup>os</sup>, y Arvitus con  
inclusion del garto de vendase; y en el de acarre  
o forastero, el liquido de la primera compra, con  
el conduccion, y garto de vendase; de cuyo pre  
Neto, ha de consistir la Tom. el 5. por diez  
la 7.<sup>a</sup> parte, y los 28. mrs por arrova, q. son todos  
los D<sup>os</sup> que corresponden a la R. Hacienda.  
Dandome este precio Neto, me sea indispensable  
continuar su Reaudan. conforme al q. se

